

**NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº88/2024**

Asunción, 12 de julio de 2024

Señor  
Abog. Agustín Encina, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas N° 7021/2002 y el Decreto Reglamentario N° 9823/23, se dirige a usted sobre las observaciones a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1811/2024 para la “Ejecución de Obras para la Construcción de Plataformas Techadas para el Almacenamiento de Transformadores en Depósitos de la ANDE” – ID: 441970, a fin de responder lo siguiente:

**Motivo de No Difusión:**

**OBSERVACIÓN N° 1:**

**CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA:**

**Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación:**

**Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.**

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

**Comentario del Verificador:**

Demostrar que el personal de la firma oferente (ocho como mínimo) incluidas en el Formulario N° 6 se encuentran bajo el régimen de la Seguridad Social (IPS) con una antigüedad mínima de seis (6). Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

**Respuesta:** Al respecto, aclaramos que se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones sobre el punto señalado, excluyéndose dicho requisito del presente llamado.



**OBSERVACIÓN N° 2:**

**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:**

**Documentos del SICP:**

**Falta documentaciones:**

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

**Comentario del Verificador:**

No se ha remitido permiso municipal correspondiente al presente proceso. Cabe traer a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/23 Art 40 inciso e) En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales.

**Respuesta:** Al respecto, aclaramos que conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado Especificaciones Técnicas en el numeral 1.3 – Obligaciones del Contratista que señala lo siguiente: **Al día siguiente de la firma del Contrato** por las partes, el Contratista deberá contactar con la Unidad Administradora del Contrato para la elaboración de la **Orden de Inicio de Obra** y asentar en el **Libro de Obras** el inicio de los Trabajos. En el mismo acto, la Unidad Administradora del Contrato entregará al Contratista los planos y planillas para la elaboración de la Carpeta Municipal, a fin de que el profesional proceda a la firma de los mismos adjuntando las documentaciones requeridas por los municipios para el permiso correspondiente. Entregada la carpeta municipal firmada y con todas las documentaciones, la ANDE procederá al inicio de los trámites para el pago del Impuesto a la Construcción.

Cabe señalar que en los lugares donde se realizarán la Construcción de Plataformas Techadas para el Almacenamiento de Transformadores en Depósitos de la ANDE son actualmente Depósitos Regionales de la ANDE, ubicados en localidades de Cambyreta, Coronel Bogado, Caaguazú, San Estanislao, San Ignacio, Salto del Guairá, Caacupé, Ciudad del Este, Villarrica, San Pedro de Ycuamandiyu, Caazapá, Capiatá, Yby Ya'u, Santa Rita, Pedro Juan Caballero, María Auxiliadora, Coronel Oviedo, Pilar.

**Atentamente,**

  
LO/mge

  
**C.P Liliana Rocio Ortiz Benitez**  
**Responsable UOC/ANDE**  
**Lic. Jaime A. Miño Q.**  
División de Licitaciones y Contratos  
DCP/LC